

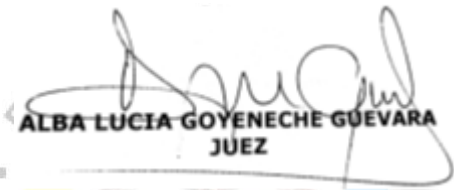


PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2015 00623 00

En atención a la solicitud que antecede (archivo 7 Cdo 6), concédase la apelación interpuesta por el extremo actor, en contra del auto por medio del cual rechazó la demanda, de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en el efecto suspensivo.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría remítase, en los términos del inciso 4° del art.324 del C.G. del P., el expediente ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 27/09/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 165
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura